

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 048

PERÍODO LEGISLATIVO 20 11

EXTRACTO TRIBUNAL DE CUENTAS NOTA Nº 573/11 S/ EXPTE. Nº  
295/09 CARATULADO S/ CUMPLIMIENTO ARTICULO 4 ACUERDO PLENARIO Nº  
1902, REITERANDO LAS NOTAS Nº 1199/09 DE FECHA 12/11/09, Y SUS SI-  
MILARES Nº 142/10 DE FECHA 17/02/10, Nº565/10 DE FECHA DEL 18/05/10 Y  
Nº 1019/10 DE FECHA 18/08/10, REFERENTE AL PEDIDO DEL DICTADO DE UNA  
LEY MODIFICANO EL ART. 75 DE LA LEY PROVINCIAL 50 ( T.C.P. )

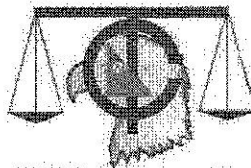
Entró en la Sesión de: 28 ABR. 2011

Girado a Comisión Nº C/B

Orden del día Nº \_\_\_\_\_



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991 - 2011 - VIGESIMO ANIVERSARIO DE LA JURA DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL"

PODER LEGISLATIVO PRESIDENCIA
Nº 339
11.04.11
HORA: 12:54
FIRMA: <i>[Signature]</i>

Nota Nº 573/11 - Letra TCP  
Ushuaia, 11 ABR 2011

Sr. Vicepresidente 1º  
a c/ de la Presidencia  
de la Legislatura Provincial  
Dn. Fabio MARINELLO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D  
C/C a Presidentes de Bloques.

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA
14 ABR 2011
MESA DE ENTRADA
Nº 209 Hs. 12 FIRMA <i>[Signature]</i>

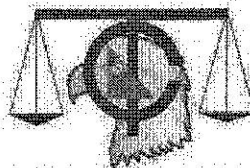
En mi carácter de Vocal Contador, en ejercicio de la Presidencia del Tribunal de Cuentas de la Provincia, conforme facultades de representación acordadas por el artículo 15 inc. a) de la Ley Provincial 50 y en el marco del Expediente Letra TCP PR Nº 295/09 caratulado "S/ CUMPLIMIENTO ART. 4 ACUERDO PLENARIO Nº 1902", me dirijo a Usted y por su digno intermedio al Cuerpo que preside, a efectos de reiterar la Nota Nº 1199/09 Letra TCP de fecha 12 de Noviembre de 2009, y sus similares Nº 142/10 - Letra TCP, de fecha 17/02/2010, Nº 565/2010 - Letra TCP, de fecha 18/05/2010 y Nº 1019/10 Letra TCP de fecha 18/08/2010.

Mediante las citadas notas se requería a esa Legislatura, dar formal trámite a lo dispuesto mediante el artículo 4º del Acuerdo Plenario Nº 1902 de fecha 30/10/09, emitido en el Expediente del registro del Tribunal de Cuentas Letra SL Nº 302/05 caratulado "S/ APROBACION O RECHAZO DEL ACTA DE ACUERDO JUDICIAL ARRIBADO EN AUTOS "BERNARDINI PATRICIA ANA S/ INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS" EN AUTOS "FONDO RESIDUAL LEY 478 C/ NELLO MAGNI S.R.L. S/ EJECUCION HIPOTECARIA", en cuanto ordenaba lo que a continuación se transcribe: "Solicitar a la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, por intermedio del Vicepresidente Primero a cargo de la Presidencia de los Legisladores Provinciales, con remisión de copia del presente Acuerdo Plenario, el dictado de una Ley que modifique el artículo 75 de la Ley Nº 50, ampliando de un ( 1 ) año a tres ( 3 ) años el plazo de prescripción de la acción de responsabilidad patrimonial".

Cabe recordar que oportunamente, se informó a este organismo mediante Nota Nº 105/10 - L. Presidencia de fecha 27/05/2010, que .... "dicho asunto fue caratulado como Comunicación Oficial Nº



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

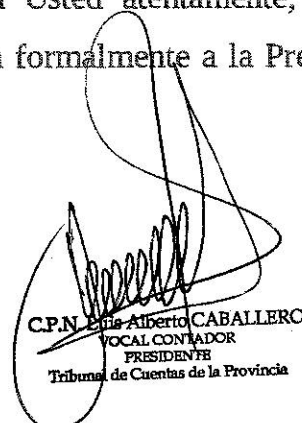
"1991 - 2011 - VIGESIMO ANIVERSARIO DE LA JURA DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL"

017/10, tomando estado parlamentario en sesión ordinaria del día 22/04/10 y siendo girada la misma a Conocimiento de Bloques, encontrándose a disposición de los señores Legisladores".

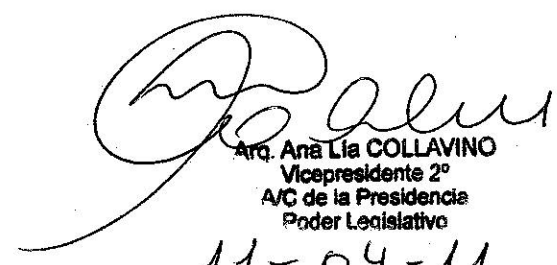
En razón de la respuesta aportada y el tiempo transcurrido, se requiere a esa Cámara Legislativa, que informe a que Comisión Parlamentaria fue girado el anteproyecto y de corresponder, si tiene fecha de tratamiento en sesión, como también todo otro dato que estime de interés comunicar.

Reitero, en representación del organismo que presido, la necesidad de **dar trámite por la Legislatura al requerimiento formulado mediante el artículo 4 del Acuerdo Plenario N° 1902**, toda vez que el plazo dispuesto en el artículo 75 de la Ley N° 50 resulta por demás exiguo para lograr un efectivo cumplimiento por parte de este Organismo de Contralor de su función de perseguir a los funcionarios estatales responsables por perjuicios fiscales.

Sin otras consideraciones, y solicitando que otorgue a la presente preferente despacho, saludo a Usted atentamente, dejando constancia, que una copia de la presente, será remitida formalmente a la Presidencia de cada Bloque Legislativo.

  
C.P.N. Luis Alberto CABALLERO  
VOCAL CONTADOR  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

A Secretaria Legislativa

  
Arq. Ana Lia COLLAVINO  
Vicepresidente 2°  
A/C de la Presidencia  
Poder Legislativo  
11-04-11